

**LA ACADEMIA Y LA PEDAGOGÍA DE LA PRAXIS COMO ESPACIOS PARA EL
DESARROLLO DE LAS LIBERTADES Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS**

PAOLA ANDREA QUINTERO

Asesora: **MARIELA PRIETO**



**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
BOGOTÁ D.C
2015**

LA ACADEMIA Y LA PEDAGOGÍA DE LA PRAXIS COMO ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS LIBERTADES Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

Por: Paola Andrea Quintero Rodríguez

**Especialista en Control Interno. Universidad Militar Nueva Granada. 2009
Administradora Pública. Escuela Superior de Administración Pública 2007.
Servidora Pública 2002- 2015.**

“La academia es un escenario donde se privilegia la libertad toda vez que en ella los diferentes puntos de vista enriquecen la observación del objeto de estudio, en el proceso de enseñanza y aprendizaje los diferentes actores interactúan desde sus pre-saberes, al propiciar preguntas que desarrollan el análisis crítico, usando referencias bibliográficas que contextualizan y permiten la profundización en la temática de interés, es la academia el espacio donde se aprende y desaprende de “las verdades presentadas” es por ello que en este contexto la propuesta de observar los derechos “directum” comúnmente presentados como privilegios, de conformidad con lo normado adquiere importancia pues ser desprovistos de sus estructuras y vistos en la esencia de sí mismos y lo que pueden darle a quienes los apropian.

La academia como el eslabón perdido para fomentar las «capacidades» de las que cada persona dispondría, para poder convertir sus derechos en libertades reales”.

Amartya Sen

RESUMEN:

El presente trabajo tiene como objetivo plantear algunos principios básicos, para el futuro diseño y desarrollo de una estrategia educativa, denominada la “pedagogía de la praxis”, la cual tendría como escenario posible el espacio de la academia. De esta manera, se presenta un marco de análisis sobre los conceptos de libertad y derechos sociales, como fundamento en la formación de una ciudadanía activa y presente en el contexto, tanto de los Estados contemporáneos, como de países como el nuestro, atravesado por condiciones de desigualdad, de exclusión, de pobreza y de violencia. La justicia, la equidad, el bienestar y la calidad de vida se constituyen en categorías fundamentales para las bases, sobre las cuales, dicha estrategia pedagógica de la praxis, se pondría en marcha, razón por la cual se reflexiona sobre ellas, en procura de lograr un ejercicio ciudadano propositivo, en la perspectiva de hacer realidad el ejercicio de los derechos sociales.

ABSTRACT:

The present work aims to raise some basic principles for future design and development of an educational strategy, called the "pedagogy of praxis", which would have the space of the Academy as a possible scenario. In this way, is a framework of analysis on the concepts of freedom and social rights, as a basis in the formation of a citizenry that is active and present in the context, both the contemporary States, countries such as ours, crossed by conditions of inequality, exclusion, poverty and violence. Justice, equity, welfare and quality of life are fundamental categories for the foundations, on which, the pedagogical praxis strategy, this will engage, reason by which reflects on them, in order to achieve an exercise proactive citizen, in the perspective of realizing the exercise of social rights.

PALABRAS CLAVES: Derechos, libertades, capacidades, pedagogía, academia.

INTRODUCCIÓN

Este ensayo tiene como objetivo el presentar una aproximación al análisis de los conceptos de libertad y derechos como fundamentos para el ejercicio vivencial de una ciudadanía activa en el contexto de los Estados contemporáneos democráticos liberales. Para ello, se propone al espacio de la academia y a las herramientas de la pedagogía de la praxis como formas que posibilitarían dicho ejercicio activo de la ciudadanía, en el diseño de una futura estrategia pedagógica, basada en estos principios.

En tal sentido, este ensayo no contiene dicho diseño pedagógico, sino que su pretensión es que su alcance permita mostrar los principios y algunos fundamentos de esta estrategia pedagógica, a la manera de una propuesta y primera etapa de su construcción.

Así, se apela a la discusión que plantea Amartya Sen, en la primera parte del ensayo, sobre las capacidades que debe desarrollar un individuo para lograr la libertad de elegir las condiciones que valore como dignas para su bienestar, bajo el principio que estos logros deben estar enmarcados en la garantía de los mismos, por parte del Estado, y de la sociedad en general. Aquí, entonces se presenta el concepto de “agente” como uno de los aportes más importantes de este autor, ya que en el contexto de este análisis obtiene una vital relevancia el efecto que puede causar una pedagogía vivencial y experimental, en la formación de actores que tengan una incidencia activa y directa, no solo sobre sus propias decisiones, sino sobre las decisiones que involucran el desarrollo de toda la sociedad, en el escenario que presta la academia, como el espacio propicio para poner en marcha dicho fin.

De la misma manera, en la segunda parte del ensayo, se recogen los aportes que realizaron Amartya Sen y Martha Nussbaum en su libro sobre la calidad de vida, especialmente para mostrar la relación existente entre la libertad, el ejercicio de los derechos y el Estado. La equidad, la justicia y la dotación de bienes básicos se constituyen como tres principios fundamentales para el desarrollo y ejercicio de los derechos, ya que en estos conceptos se pueden identificar los valores *sine quantum* para una formación en la academia, que en la vivencia experimental de las realidades que cobijan a la libertad se pueda, por intermedio de la pedagogía de la praxis, implementar una estrategia educativa basada en estos parámetros.

En la tercera parte del ensayo, se cierra esta propuesta analítica, con un breve estudio de los planteamientos que presenta John Rawls sobre la justicia, la igualdad y el Estado de Derecho. Estos conceptos llevan a revisar las responsabilidades que tiene el Estado en la garantía de los derechos y la libertad en tanto tiene el poder de crear un orden social que impida los obstáculos a la

libertad, como son la tiranía o la pobreza, bajo unos principios constitutivos basados en la justicia y la igualdad. Estos principios estarían marcados por unas condiciones básicas y mínimas para la superación de las necesidades básicas de la población, que a pesar de ser vitales, no serían las sustanciales sin justicia ni igualdad en el orden social.

De esta manera, se cierra con unas conclusiones acerca de la importancia que tiene la academia y la pedagogía de la praxis, en el contexto de la libertad y el ejercicio de los derechos en los Estados contemporáneos, en donde sería de vital importancia re-pensar las formas y estrategias educativas con el fin de garantizar mejores condiciones de calidad de vida para sociedades tan desiguales y con conflictos tan profundos como la nuestra.

Este ensayo se presenta como una propuesta para nutrir las conversaciones, discusiones o debates acerca de cómo podríamos educarnos pedagógicamente dentro del contexto de nuestras carencias, limitaciones y exclusiones, pero también contando con todas las potencialidades de la experiencia y de la solidaridad que, a raíz de una historia de violencia larga y penosa, se ha propiciado en nuestra realidad actual como sociedad. Veamos estos planteamientos, contando con que la discusión continúa abierta...

I. LA ACADEMIA Y LA PEDAGOGÍA DE LA PRAXIS COMO INSTRUMENTOS PARA EL LOGRO DE LA LIBERTAD Y EL EJERCICIO DE DERECHOS

Se considera, como principio, que la ciudadanía social se basa en una igualdad de estatus en donde lo que iguala es la pertenencia y ejercicio de un conjunto de derechos políticos, civiles y sociales. Así la viabilidad económica de la aplicación universal de los derechos sociales está dada, en lo fundamental, a partir de la participación de los ciudadanos en el mercado de trabajo.

¿Qué son los derechos sociales? Establece Gordon que son las condiciones prácticas que permiten que los ciudadanos en conjunto participen en la comunidad (Gordon, 2001, pág. 197). De esta perspectiva emergen relaciones tales como las que definen el bienestar como el acceso a una canasta básica de bienes y servicios, como formas mediante las cuales se da cumplimiento a los derechos, también el derecho que una población carente tiene a estas prestaciones mínimas, como medida de justicia, mínimos que deben ser medibles y formalizables para verificar estos derechos, que serán más realizables en una economía sana de mercado “bien desarrollada”, lo que implica que la realización de los derechos civiles y políticos dependa de los contenidos y los montos de las prestaciones sociales y de la disponibilidad de recursos económicos y financieros, ligado también a decisiones discrecionales de la administración pública, al equilibrio de fuerzas y a reivindicaciones políticas y sociales que surgen de manera conflictiva en la sociedad (Gordon, 2001, pág. 197).

El reclamar un mínimo vital, como uno de los principios de igualdad en la sociedad, por fuera del cual el deterioro orgánico impide una vida “normal” es muestra de la concepción de mínimos umbrales establecidos para mantener una condición básica; además, vistos como la posibilidad objetiva de medir el bienestar¹, es decir, de hacerlo formalizable, ratificando así las ambigüedades y las confusiones entre lo que debe ser el derecho y una prestación de servicios, esta última como faceta que permite realizar el derecho.

Otro asunto importante, es la distinción entre los derechos sociales del ciudadano y las políticas sociales. El diseño de la Ley es ambigua en la definición de los derechos y la ejecución de los mismos, por ejemplo, en las prestaciones que son

¹ La concepción del bienestar como la asignación de recursos con criterios distributivos, parte de tres fuentes: la definición anglosajona de ciudadanía (individuo como sujeto de derechos), la concepción de justicia social (igualdad de oportunidades) y de las concepciones que extienden los derechos humanos al ámbito del desarrollo (impulsar el crecimiento económico dando mayores oportunidades y medios a los trabajadores) (Gordon, 2001)

consideradas pertinentes y necesarias para el proceso de integración social, pero que al mismo tiempo hacen parte de las acciones de la política social. Así, un asunto es el derecho como tal y otro el cumplimiento de programas que forman los requerimientos del desarrollo de dicho derecho, marco en el cual estaría el desarrollo de la estrategia pedagógica, como parte de las acciones de la política pública de educación.

En tanto las carencias, la desarticulación y necesidades insatisfechas a las cuales se encuentra expuesta nuestra sociedad, se establece entonces que la “elevada incidencia de la pobreza determina la necesidad de instrumentar programas dirigidos a los sectores de menores ingresos, tanto para desarrollar capacidades individuales, como para ampliar las oportunidades de esos sectores, pero la existencia de graves desigualdades sociales hacen necesaria la aplicación de políticas específicas que permitan a amplios sectores de la población remontar el bajo lugar que ocupan en la distribución del ingreso” (Gordon, 2001, pág. 206), afirmación que se encausa sobre los planteamientos desarrollados por Amartya Sen y que son acogidos por la ONU como parte de los fundamentos de las metas del milenio, en tanto resolver el problema de la pobreza, entre otros 7 objetivos.

Aclarado lo anterior, son las libertades promovidas por las capacidades las que fomentan el desarrollo y la calidad de vida de los seres humanos. Si partimos de validar esta afirmación, tendríamos que adentrarnos en las condiciones que se requerirían para el ejercicio de las mismas, en ese sentido se plantea que apropiarse de dichas libertades, debe estar ambientado en el ejercicio de los derechos y de una institucionalidad que las promueva y fomente. Para Amartya Sen “se concibe el desarrollo como la expansión de las libertades fundamentales²” (Sen, 1999, pág. 19). Es por ello que serán las condiciones sociales apropiadas las que privilegiarían y harían posible que todos y todas pudiéramos ejercerlas.

Condiciones como “la pobreza, la tiranía, la escasez de oportunidades económicas, privaciones sociales, carencia de servicios públicos, la existencia de Estados represivos” (Sen, 1999, pág. 19); se oponen al ejercicio de las libertades y derechos. Sin duda, la formación basada en una pedagogía de la praxis, es decir, en una acción sobre lo público desde el desarrollo de las capacidades de cada individuo en el contexto de una democracia social equitativa, puede convertirse en un instrumento que haga real la experiencia individual y colectiva del ejercicio de derechos y libertades.

Ahora bien, este individuo es un agente generador de dichas condiciones al participar activamente en los procesos sociales y exigir la operatividad de las

² Entre las libertades instrumentales fundamentales se encuentran; las oportunidades económicas, las libertades políticas, los servicios sociales, las garantías de transparencia y la seguridad protectora (Sen, 1999, pág. 19).

instituciones en pro de ejercer sus oportunidades de vida, claro está para ello debe construir un criterio que le permita decidir conscientemente y apropiarse de los mecanismos institucionales existentes. En esos dos escenarios: el de la elección y la utilización de la institucionalidad, la academia se constituye en uno de los espacios privilegiados para la pedagogía social, capaz de formar en la praxis esas capacidades, ya que “La libertad de participación y disensión política o la oportunidad de recibir una educación básica contribuye al desarrollo” (Sen, 1999, pág. 21). En esta perspectiva, el individuo que busca ejercer sus libertades y hacerlas un instrumento para fomentar su calidad de vida, enfrenta el reto de trascender el paradigma del mercado, del crecimiento económico, que privilegia mantener los individuos en esclavitud, negando sus libertades, en procura de la subsistencia.

También se incluiría la capacidad de afectar, mediante la calidad de vida, el mundo subjetivo de los sectores sociales históricamente excluidos y vulnerables, que permita superar, y de manera colectiva, la estratificación segregada como herencia de la colonia, al punto que;

[...] una de las cosas que queremos saber es cómo se sienten los individuos, si están satisfechos o no acerca de su situación. Pero también queremos saber qué es lo que son realmente capaces de *ser* y de *hacer*. Las personas ajustan sus preferencias a lo que piensan que pueden conseguir, y también a lo que su sociedad les dice que es una meta adecuada para alguien como ellos. Las mujeres y otras personas desfavorecidas muestran a menudo esta clase de «preferencias adaptativas», formadas en el contexto de unas condiciones injustas (Nussbaum, 2007, pág. 85).

Así la distribución de la riqueza no solo estaría sembrada en el tema de las satisfacciones, sino en la capacidad de agenciamiento de los individuos para lograr, de manera sostenida en el largo plazo, unos funcionamientos que les permitan ser agentes; sujetos políticos, tal y como lo plantea Sen.

Entonces, la formación puede entenderse y potenciarse como base para la construcción de un agente activo que participa en intercambios económicos que le generan libertad económica, política y social y en los cuales todos los actores establecen relaciones entre iguales de gana-gana, con capacidades consolidadas y propiciadas por las herramientas académicas de la pedagogía de la praxis, los debates públicos, las interrelaciones sociales que le sean posibles en su historia de vida, ya que estas capacidades serán los motores que le impulsen a desarrollar estrategias para generar oportunidades de participar en la economía, hacer exigibles condiciones óptimas de salud, educación, saneamiento básico, en definitiva ser un “**agente**”³, al ejercer su libertad promoviendo el ejercicio de sus derechos sociales.

³ Ser “agente” dice de la persona que actúa y provoca cambios, y cuyos logros pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos, independientemente de que los evaluemos o no, también en función de algunos criterios externos (Sen, 1999, pág. 35).

Si bien es cierto las garantías de educación, salud y condiciones económicas deberían ser propiciadas por los Estados a sus ciudadanos, éstos en la gran mayoría de los casos consideran que la riqueza de un país y su desarrollo se mide por su avance en el producto interno bruto y su crecimiento económico, variables que no miden las condiciones sociales de la totalidad de los ciudadanos que componen dichos países, pues muchos de ellos viven en hambrunas, carecen de educación, salud, saneamiento básico, y hasta se les niegan las libertades políticas y la posibilidad de ejercer sus derechos.

Es por ello que es clave un ejercicio práctico y comprometido de una agencia que permita a los ciudadanos formarse como actores de sus propias realidades, para lograr el postulado de Sen, el cual afirma que “[...] el desarrollo se ocupa de mejorar la calidad de vida que se lleva y las libertades que se disfrutan” (Sen, 1999, pág. 31). Solo de esta manera pueden participar de la libertad de acción y decisión por ende sus capacidades deben ser potencializadas en su máxima expresión, labor que debe empoderar la academia ya que ésta privilegia la razón, no totalizante sino consciente, y propicia transformaciones pues los individuos provocan cambios al observar con profundidad sus objetivos, valores, miradas de las cosas, emociones subjetividades, objetividades que componen sus realidades.

Como se anotaba antes, el Estado es el garante de promover este desarrollo, en tanto avance en la puesta en marcha de planes, programas y proyectos para la construcción de políticas públicas que privilegien el desarrollo de capacidades básicas, tales como: las capacidades transaccionales, las de salud, de empleo, de educación, de saneamiento básico, entre otras, concentrándose en “Estudiar la valoración de las oportunidades que tienen los individuos para vivir bien y de los factores causales que le influyen” (Sen, 1999, pág. 42), en la perspectiva de fomentar las libertades, el ejercicio de los derechos sociales y la garantía del desarrollo de los países.

Ahora bien, establecido y puesto en marcha lo anterior, se puede plantear que el agente ejerce su libertad individual con mayor asertividad, si esta libertad está soportada en su capacidad de decisión y acción, con un grado de discernimiento, basado en el análisis y en el uso de criterios autónomos que consultan y buscan el bienestar colectivo. Entonces como fundamento o principio, los procesos de formación y el espacio de la academia serían escenarios privilegiados socialmente para fomentar un pensamiento crítico, basado en la experiencia directa de la investigación formativa.

¿Cuáles podrían ser los fundamentos o principios de la pedagogía de la praxis?
Sin pretender presentar su diseño, tal como antes se aclara, pero si los fundamentos sobre los cuales ésta podría desarrollarse, podemos decir que el

principio sobre el cual operaría esta pedagogía sería el de “aprender haciendo”, es decir, que sobre la puesta en marcha de ciertas capacidades y de manejo de categorías la idea es que se ejercite una ciudadanía más comprometida y activa.

Las capacidades estarían enmarcadas por la destreza en formular preguntas en contextos específicos, en el análisis de problemas, en la formulación de hipótesis y en una alta capacidad de argumentación y persuasión, para el uso de evidencias ya que “[...] el analista como artesano es un productor de argumentos a favor de las políticas” (Majone, 1992). Las categorías estarían relacionadas con información en detalle y contexto del análisis del problema, datos (estadísticas, series de tiempo, información demográfica, otra), información de fuentes primarias y secundarias (actores, *stakeholders*), evidencias (es decir información en contexto), herramientas de investigación (técnicas de campo como entrevistas, encuestas, diarios de campo, observaciones estructuradas, análisis georreferenciado, otras) y argumentos que promuevan un consenso por la vía de la persuasión, que sería fundamental en esta etapa del desarrollo, ya que no sería suficiente con el uso de argumentos, sino de una persuasión estratégica que promueva y lleve a la acción, a la praxis.

Sin embargo, se insiste que “[...] las concepciones de justicia y de la propiedad que influye en el uso específico que hacen los individuos de sus libertades dependen además, de conexiones sociales, especialmente de su **Formación** interactiva de la opinión pública y de la comprensión compartida de los problemas y las soluciones” (Sen, 1999, pág. 49)

Es en ese sentido, que se plantea como la academia tendría un papel fundamental en fomentar la libertad, al valorar los diferentes puntos de vista, al realizar análisis de los problemas sociales y al presentar alternativas, a su vez en su labor posibilitaría el conocimiento y el ejercicio de los derechos, por tanto se convierte y puede operar como un actor activo que promueve el desarrollo como libertad y el ejercicio de los derechos.

II. DE LOS DERECHOS, LIBERTADES Y SUS CONDICIONES Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS

Hay un elemento en que los Estados deben profundizar, además de los anteriormente expuestos, y es en la redistribución de los recursos, toda vez que el generar condiciones equitativas puede propiciar el uso incluyente de las libertades de acción y participación, además de la aplicación generalizada de los derechos sociales.

Ahora bien esta redistribución deberá estar sostenida en la equidad frente a las condiciones en cada área de la vida y una de las libertades básicas para ello son las oportunidades económicas y la capacidad de sostenimiento mediante el trabajo, en donde “[...] si los trabajadores disfrutan de dignidad y si las relaciones entre patrono y la mano de obra es humana” (Sen & Nussbaum, 2000, pág. 16), se tendrá una condición en la cual serían beneficiarios todos y todas, sin exclusión alguna, pues la calidad de vida no puede ser vista en términos de utilidad, sino en la posibilidad de tener unas garantías para el desarrollo de las libertades, de los derechos sociales y las dignidades humanas.

Sin embargo, y con respecto a la dependencia para la sostenibilidad vital del trabajo remunerado, fenómenos como la desmercantilización del empleo pueden llegar a surtir efectos positivos en el bienestar, y aportar en la anterior dirección, en tanto, se garantice que cuando se presta un servicio, aceptado como un derecho al trabajo, éste en una proporción importante pueda cumplirse sin depender exclusivamente de la lógica de la oferta y demanda, es decir, sería “cuando una persona puede ganarse la vida sin depender del mercado” (Esping-Andersen, 1993, pág. 41).

Lo anterior se vería como una concepción sin sentido y lejos de la actual realidad económica que nos rodea. Pero cuando se observa el efecto inestable de la política económica lo que vemos es la falta de garantías para que, mediante ella, se pueda mantener lo que Keynes denominó como el pleno empleo. Esta propuesta es en parte desarrollada por los países escandinavos de corte social democráticos.

De otra parte, develar las prácticas sociales y culturales que hacen que unas personas o grupos sociales resulten o se constituyan como discriminados, es una posible forma de investigar las transformaciones que se pueden implementar, en procura de construir una equidad que represente un reconocimiento de los excluidos o marginados, incluso que también permita referirse y entender comprensivamente aquellos contextos temporales que han hecho pensar como “normal” que alguien o que algún sector social en particular, se sienta o deba estar en condiciones de subalteridad frente a otros.

Un primer asunto, a este respecto, por ejemplo, es la imperiosa necesidad de sensibilizar sobre los temas de equidad y género. En el análisis de la política social de tercera generación, se establece que esta forma de política responde más a “sistemas de cobertura social asociados a la participación en el mercado de trabajo y no en los derechos de ciudadanía” (Arriagada, 2006, pág. 12). Este modelo de tercera generación se basa en el aprovechamiento y en la sinergia en el uso de los recursos para atender la pobreza extrema, gestión que se realiza mediante la implementación de redes y gobierno en línea, en la aplicación de criterios de eficiencia y reestructuración del gasto social, políticas estas enmarcadas en acciones multisectoriales e integrales, en donde también se integran nuevos actores y poblaciones como las mujeres, los niños, etnias, etc.

En términos de la discusión sobre la equidad y los derechos, una política en tal sentido no puede solo compensar al vulnerable o excluido o tratado de manera inequitativa, sin involucrar también a quienes estén del otro lado, lo que se quiere decir, es que los mecanismos de redistribución no pueden operar solo en el sentido de la compensación, pensada como justa para equilibrar, sino que debe permitir superar los obstáculos que perpetúan las condiciones de inequidad, por ejemplo, cuando se cree que porque unos sectores sociales transfieren parte de su renta a otros sectores carentes, éstos se abrogan el derecho de mantenerse en un orden social superior.

Un aspecto que prevalece es que la realización de los derechos continúa fuertemente ligada con la capacidad de financiación que pueda llegar a tener el Estado, o por la capacidad de integrar, de manera funcional, a las personas vulnerables al mercado. Así, continúa la perspectiva de la mercantilización del derecho al bienestar, pensando en reducir los efectos de una discriminación transfiriendo subsidios y esto, a su vez, sugiere la pregunta sobre si ¿realmente es capaz el Estado de generar empleo sostenible y productivo? Incluso ¿cómo mecanismo pragmático de realización de los derechos sociales?

Frente a lo anterior, algunas medidas de intervención, en conjunto con el espacio de la academia y de la pedagogía de la praxis en la formación ciudadana, podrían relacionarse con acciones de corte intersectorial y transversal con una base amplia de concertación social y política que permita contrarrestar los efectos de exclusión y desventaja, para lo cual se requieren instituciones jerárquicamente dotadas de reconocimiento y legitimidad en el aparato estatal “ceranas a los niveles más altos de decisión política, junto con formas de interacción y ejecución descentralizadas, lo más próximas que sea posible a la ciudadanía (Arriagada, 2006, pág. 14).

La creación de empleos de calidad, junto con el repensar el diseño de las políticas de protección social en un marco de una solidaridad integral, en que se combinen mecanismos contributivos y no contributivos (Arriagada, 2006, pág. 26), en donde se evite la evasión tributaria, se reasignen recursos públicos hacia la inversión social, se revierta el carácter procíclico que ha tenido el gasto social en la última década y se proteja y conserve los activos familiares acumulados (Arriagada, 2006, pág. 27), se convierte en una propuesta al respecto que complementaría toda la estrategia educativa para el desarrollo de capacidades y agenciamiento de los derechos sociales y las libertades ciudadanas.

En todo caso, sería impropio desconocer el importante lugar de un crecimiento económico estable y sostenido junto con acuerdos políticos básicos en la sociedad, que junto con las acciones anteriores “permitan colocar el bienestar de todas las personas por sobre los intereses de grupos privilegiados y que apunten a una integración social mayor, que permita avanzar en la reducción de la exclusión social en la que vive una gran proporción de la población latinoamericana (Arriagada, 2006, pág. 33).

Con los elementos anteriores, y pensando en los fundamentos y principios que la estrategia educativa de la pedagogía de la praxis debería considerar en su etapa de diseño, en conjunto con la equidad, la igualdad y el bienestar, es relevante profundizar en la pregunta sobre ¿qué es la calidad de vida? Martha Nussbaum plantea que ésta debe estar en relación con “La calidad en términos de una lista de funciones humanas básicas” (Sen & Nussbaum, 2000). Así, para efectos del desarrollo de este documento se asimila como la existencia de unas condiciones básicas en salud, en educación, en oportunidades de vida para la igualdad y el bienestar y, sobre todo, en la capacidad de agenciamiento que debe tener un individuo de su propia realidad.

Ahora bien, ¿cómo se constituye un agente en actor activo de su bienestar? Esto puede darse si cuenta con una batería de herramientas para generar bienestar en su vida, herramientas aportadas por el proceso de formación en la academia y mediante la pedagogía de la praxis, ya que con esto le permitiría situarse frente a una concepción de bienestar, desde un soporte de contenido en el conocimiento de la realidad observada y vivenciada, es decir, ya no solo es el conocimiento y capacidad de plantear preguntas y analizar problemas, sino de interactuar con esta realidad, aplicando medios de investigación e interlocución que le permitan entender y comprender el contexto en el que se mueve, y de esta manera poderlo transformar.

¿Cuál es la interpretación de bienestar y el alcance del mismo para un individuo que ejecuta sus libertades y ha desarrollado capacidades para interpretarlas en su proceso de formación en la academia y en la pedagogía de la praxis? En ese

sentido se plantea el “Bienestar como un disfrute o más ampliamente como un estado deseable o agradable de conciencia de bienestar hedonista; y el bienestar como satisfacción de preferencias, en el cual las preferencias de una persona se satisface si obtiene un estado pertinente en el mundo” (Sen & Nussbaum, 2000, pág. 29).

Se podría plantear que si el individuo ha pasado por un proceso de formación contextualizado e integral que no se soporta en intereses personales, sino en la observación de realidades sociales, éticas y políticas, este individuo desde sus libertades podría identificarse con el estado deseable para todos y no con la satisfacción individual, ya que la academia y la pedagogía de la praxis, permitirían problematizar la realidad, vinculando en este proceso al individuo, actor o agente activo de solución, no estará desde afuera con sus intereses, sino será parte de la realidad que transforma y en la cual hay cabida para todos y todas, contando con la potencia del ejercicio de los derechos sociales.

No se puede desconocer que para que esto sea posible, las personas deben contar con unas condiciones mínimas, definidas como los “bienes primarios” por John Rawls. Estas propician equidad en el desarrollo de los seres humanos, supliendo lo necesario, siguiendo el postulado igualitarista. Ahora bien esto es viable si se generan oportunidades para acceder, sostener y tener bienestar.

En ese contexto de mínimos, tanto en su existencia como en su carencia ¿cómo se sitúa el individuo al ejecutar su ejercicio de agente activo de su realidad? Al ejercer sus libertades desde la inmersión en los espejismos de sus preferencias o esforzándose por equilibrar las condiciones y potenciar sus capacidades para hacer las cosas y posibilitar estados de bienestar que trasciendan a la utilidad y fomenten la calidad de vida, debe experimentar el ejercicio de los derechos, más que considerar que el tener bienes en sí mismo le darán bienestar, es decir, que “[...] lo que los bienes hacen a las personas no es idéntico a lo que las personas pueden hacer con ellos, ni a lo que realmente hacen con ellos. El producto de los bienes que a su vez generan utilidad, no abarca lo mismo que la capacidad del ser humano” (Sen & Nussbaum, 2000, pág. 41).

El desarrollo de la libertad del individuo se reflejaría en la capacidad de decisión para tomar posiciones frente a las realidades, hacer cosas, estructurar estados deseables de vida, ejecutar sus derechos, tener la “habilidad para lograr funcionamientos valiosos, pues las capacidades van más allá de la satisfacción” (Sen & Nussbaum, 2000, pág. 49). En este sentido, se privilegia el actuar y elegir sin coacción, esto puede materializarse si el individuo cuenta con herramientas para intervenir su realidad, ejercer sus derechos y tomar distancia frente a la

coacción, elementos que serían desarrollados en la etapa de diseño del proceso formativo de la pedagogía de la praxis en la academia.

A pesar que el Individuo es un agente primordial en la construcción de realidades de bienestar, las opciones, las oportunidades y las garantías de los bienes primarios son claves en el desarrollo de las libertades de las personas. Es por eso que los Estados y los gobiernos están llamados a trazar políticas públicas para la garantía y existencia de estos bienes primarios, pero sobre todo en la formación de capacidades, mediante el diseño y puesta en marcha de la estrategia de la pedagogía de la praxis, ya que es desde ésta que se podría tener una capacidad analítica y una mayor posibilidad de tomar decisiones y elecciones razonadas, en contextos específicos que, mediante la argumentación y persuasión permitirían un mejor acceso al bienestar y a la formación de capacidades en los individuos.

En este sentido, el individuo es agente de su libertad, soportado en la capacidad de plantearse preguntas y en el análisis de problemas y de su postura de decisión y alternativa de intervención, ya que cuenta con la capacidad también de mover los recursos necesarios para el logro de lo que éste considera valioso para su calidad de vida, por lo que el acceso a la academia y al ejercicio de la pedagogía de la praxis se convierte en un espacio significativo, llamado a priorizar las libertades, el conocimiento de los derechos y los mecanismos para ejercerlos y defenderlos.

III. LA IGUALDAD EN EL MARCO DE LAS LIBERTADES Y SU RELACIÓN CON EL ESTADO DE DERECHO

Existe un marco general para el ejercicio de las libertades que es la legislación de los países. En ésta se establecen los lineamientos generales a ser aplicados desde las instituciones a los ciudadanos, y deberá ser contenido en un sistema político que garantice la existencia de “Libertad de conciencia, libertad de pensamiento, libertad personal y la igualdad de los derechos” (Rawls, 1997, pág. 187).

Atendiendo lo referido, se podría plantear que el soporte constitucional que enmarca el ejercicio de las libertades y el empoderamiento de los derechos de los ciudadanos no es la utilidad, sino la justicia, esto significaría que el reto de los Estados será superar “[...] las creencias e interés dominantes de los miembros del sistema, así como las tácticas políticas que dadas las circunstancias de beneficio consideran racionales” (Rawls, 1997, pág. 189)

Para ello, se parte de una premisa fundamental; en una sociedad cualquiera sostenida en el sistema democrático liberal, todo ciudadano empoderado y conocedor de su realidad, de sus derechos y su capacidad de intervención debe ser tratado como igual, pues los legisladores “[...] juzgan desde su posición y en la gran mayoría de los casos no sabrán nada respecto de la persona en particular” (Rawls, 1997, pág. 190), es por ello que los ciudadanos al ejercer su derecho a elegir, posibilitan que las políticas públicas materializadas en la legislación que producen los congresos, propendan por generar mejores condiciones para los menos favorecidos, propicien condiciones de igualdad de oportunidades y el ejercicio de las libertades para todos y todas.

Ahora, estos ciudadanos en la búsqueda de ejercer sus derechos y aplicar sus libertades, deben enfrentarse a marcos regulatorios en donde “Las restricciones pueden ir desde deberes y prohibiciones establecidas por el derecho, hasta influencias coercitivas que surgen de la opinión pública y las presiones sociales” (Rawls, 1997, pág. 193).

En ese sentido, los llamados a ser garantes de las condiciones para ejercer los derechos son los Estados, ya que al desarrollar un orden jurídico, basado en la justicia, éste deberá velar porque la regulación normativa busque el bien común y no la restricción y obstaculización del ejercicio de las libertades y los derechos.

Los Estados superan la restricción si producen instituciones libres, pues éstas centrarían su labor en brindar el contenido a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos al informar “[...] qué cosas pueden hacer y cuales brindan mayores recompensas” (Rawls, 1997, pág. 200). La importancia de ejercer “el principio de la tolerancia, de promover la justicia, y a su vez que la violación del orden público y de la propia libertad, tienen que quedar establecidas por la experiencia del

común” (Rawls, 1997, pág. 205), permitirá al ciudadano discernir frente a sus decisiones y las implicaciones positivas y negativas que traen consigo sus actuaciones para sí mismo y los otros con quienes convive y construye su realidad.

Este agente, que interviene y actúa en el sistema político, se potencializa dependiendo de su “capacidad”, para promover sus fines dentro del marco definido por el sistema de manera individual y grupal. Esto puede ser posible si suceden varios eventos, tales como; si ejerce su libertad de conciencia, la cual debe trascender los principios que rechazan la posibilidad de diferencia, pues se requiere del uso de la razón y la experiencia vivencial en el desarrollo de proyectos de investigación, para guiar sus decisiones informadas, que siendo estas soportadas en un conocimiento de las realidades permiten un ejercicio ciudadano más capaz y participante de la vida social y de sus beneficios.

Como se afirma en este ensayo, en este proceso la academia y la pedagogía de la praxis, basada en el principio de “aprender haciendo”, cobra un papel preponderante en la formación integral de actores activos y críticos en el proceso de enseñanza y aprendizaje, como soporte de las facultades y capacidades humanas, donde el eje fundamental es el bienestar general, evitando caer en trampas como cuando el interés particular de ciertas élites se imponen argumentando que sus acciones son de “interés público”, situación que negaría las libertades ya que “[...] cuando se justifica la negación de las libertades apelando al orden público, tal y como lo aprueba el sentido común, siempre será posible alegar que los límites se establecieron incorrectamente, que la experiencia no justifica de hecho la restricción” (Rawls, 1997, pág. 206). Aquí encontramos un principio importante a tener en cuenta en el futuro diseño de la estrategia pedagógica de la pedagogía de la praxis.

En este contexto, de nuevo el Estado está llamado a representar los intereses generales de sus ciudadanos, sin obstaculizar las libertades, o solo en casos en donde la “[...] la limitación de la libertad es justificada solo cuando es necesaria para la libertad misma” (Rawls, 1997, pág. 204), y entonces allí el Estado deberá ser garante de los derechos y las libertades, como representante del bienestar general, enfrentando y superando las relaciones de poder que pongan en riesgo dichas condiciones de libertad.

Uno de los ejemplos más visibles en los Estados contemporáneos son los escenarios en donde se ejerce el control social de lo público, desde los contenidos del derecho y análisis de la problemática frente a la ejecución de políticas públicas, representando esto una experiencia que emerge de la formación ciudadana en valores de transparencia en el funcionamiento del Estado.

En un escenario como este se privilegia un Estado de Derecho que promulga una constitución justa en donde las Leyes tendrán como propósito promover el bienestar general, y en el marco de éstas su aplicación se enfocaría a “[...] limitar

la libertad del intolerante en casos especiales, cuando se hace necesario para conservar la libertad en sí misma, cuando el tolerante, sinceramente y con razón, cree que su propia libertad y la de las instituciones de libertad están en peligro” (Rawls, 1997, pág. 209).

Otro ejemplo, dentro de los principios en los que se sostendría el diseño de la formación en la academia y la pedagogía de la praxis, es el escenario de los procesos democráticos de elección popular. Aquí, un ciudadano que tiene capacidad de “agenciamiento” como fruto de la experimentación que ofrece la pedagogía de la praxis, tendría mayores potencialidades para elegir una candidatura que tiene como premisa fundamental el bien público.

En este escenario tienen otro reto y es poner su capacidad de elección, por encima de circunstancias clientelistas que afectan las dinámicas políticas, pues se puede caer en que “[...] las libertades protegidas por el principio de participación pierdan su valor cuando aquellos que tienen mayores recursos privados, pueden usar sus ventajas para controlar el curso del debate público” (Rawls, 1997, pág. 213), así como también en el caso en que “[...] los partidos políticos y las elecciones están financiadas no por fondos públicos, sino por contribuciones privadas, el foro político está influido por los deseos de los intereses dominantes, no por las medidas básicas necesarias para establecer una norma constitucional justa” (Rawls, 1997, pág. 215).

Es por ello que los Estados deben financiar los procesos electorales para, de esta manera, evitar que sean permeados por intereses privados, así se respeta los derechos y el bienestar de los gobernados, a su vez generar una economía que privilegia las ventajas económicas y sociales para todos y todas y evite que por la carencia de condiciones mínimas, sea vendido el derecho a elegir, éste como uno de los principios más vulnerables en la actualidad.

¿Qué “capacidades” deberían tener los que representarían al resto? En opinión de Rawls podrían estar dispuestos a “[...] tener en cuenta los interés y creencias de los demás, tener una concepción de justicia y del bien común más que de sus propias inclinaciones, estar dispuesto a justificar sus opiniones ante los demás, recurrir a principios que otros pueden aceptar” (Rawls, 1997, pág. 221). Se pensaría que estos principios requerirían un proceso de formación desde la academia, que trascienda lo normativo y que esté impregnado de una observación contextualizada, dotada de sensibilidad, de elementos intelectuales y morales que propicien la crítica de las realidades sociales, la observación profunda de las dinámicas políticas, de las capacidades humanas y, de esta manera, propiciar la formación de agentes activos, con capacidad de transformar sus condiciones de calidad de vida.

Con los anteriores principios garantizados por los Estados y la formación de las personas en el escenario de la academia y la pedagogía de la praxis, se constituirá un escenario para el ejercicio de las libertades entendidas como las

“capacidades” que tiene el individuo consciente de ejercer, tanto sus derechos como sus deberes, en pro de su calidad de vida y el bienestar general, esto significaría en palabras de Rawls que “[...] el principio de libertad conduce al principio de responsabilidad” (1997, pág. 228).

En últimas, un agente que participa en la construcción de su realidad cuenta con un proceso de formación desde la academia que le permite ejercer sus derechos racionalmente, apropiarse de “capacidades” y de autonomía la cual consistiría en “[...] actuar de acuerdo con una ley que nos damos a nosotros mismos, actuar en una ética de mutuo respeto y autoestimación” (Rawls, 1997, pág. 240). Este agente participa desde el ejercicio de su ciudadanía, estando inmerso en las instituciones, como actor en ellas o en su control, construyendo procesos colectivos de intervención de realidades, basados en su formación como ciudadano y como integrante de una sociedad capaz de transformar su realidad, a partir del ejercicio de los derechos sociales y libertades en un contexto de alta calidad de vida.

CONCLUSIONES

1. El desarrollo de las **capacidades** de los ciudadanos, mediante la expansión de las libertades y el ejercicio de los derechos sociales, se constituye como uno de los parámetros fundamentales para la construcción de una sociedad equitativa y justa. En tal sentido, el futuro diseño y puesta en marcha, en el espacio de la academia, de las herramientas de la pedagogía de la praxis, es decir, aquella estrategia basada en el “aprender haciendo”, y bajo los principios de la equidad, la justicia, el bienestar, la calidad de vida y el Estado social, con la garantía de disfrutar de las condiciones vitales fundamentales para la vida y dignidad por parte del Estado, se generarían las condiciones para la formación de ciudadanos “**agentes**” con la capacidad de lograr oportunidades, en procura de consolidar unos estándares reales y dignos de calidad de vida.
2. Se debe trascender las medidas que se tienen del bienestar y calidad de vida, ya que éstas se encuentran directamente relacionadas con políticas públicas que “compensan” a las poblaciones marginadas o excluidas con la transferencia de subsidios o servicios básicos, que dejan por fuera, o no consideran los derechos sociales, ni al desarrollo de capacidades reales para que estas poblaciones puedan tener logros dignos, que les permita también ser reconocidas e integradas en toda la sociedad, sin establecer barreras discriminatorias, que lleven a un proyecto integral de ciudadanía y de verdadero bienestar social, basado en una relación positiva entre la libertad, el ejercicio de los derechos sociales, la dotación de bienes básicos, la equidad, la justicia y el Estado.
3. Finalmente, se plantea la imperiosa necesidad de diseñar, construir y poner en marcha propuestas, de política pública, tal como la estrategia educativa de la pedagogía de la praxis, que superen el modelo de competencias, y que integre la experiencia con la práctica de “aprender haciendo”, para desarrollar las capacidades de los individuos en el ejercicio de derechos sociales, en donde se formen “agentes” con la posibilidad de propiciar cambios definitivos en la equidad y justicia, en síntesis constructores de su propia realidad de bienestar y calidad de vida.
4. A su vez se genera para mí una conclusión de sumo valor en el proceso formativo de la especialización en docencia universitaria, relacionada con la cualificación de mi reflexión y praxis profesional, al vincular los distintos abordajes de los conceptos de Justicia, Bienestar, Derechos, Libertades, agenciamiento; con cuestionamientos personales en torno a la importancia

de estos fundamentos en toda política y estrategia pedagógica, que favorezca la formación ciudadana en una sociedad democrática, equitativa e igualitaria.

BIBLIOGRAFIA

- Arriagada, I. (2006). *Cambios de las políticas sociales: políticas de género y familia*. Santiago de Chile: Cepal.
- Esping-Andersen, G. (1993). *Los tres mundos del Estado del bienestar*. Valencia: Alfons el Magnanim.
- Gordon, S. (2001). Ciudadanía y derechos sociales. Una reflexión sobre México. *Revista Mexicana de Sociología*, 193-210.
- Majone, G. (1992). Los usos del análisis de políticas. En L. Aguilar, *La hechura de las políticas*. México: Porrúa.
- Nussbaum, M. (2007). *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*. Barcelona: Paidós.
- Rawls, J. (1997). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Sen, A. (1999). *Desarrollo y libertad*. Bogotá: Planeta.
- Sen, A., & Nussbaum, M. (2000). *La calidad de vida*. México: Fondo de Cultura Económica.